



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 27, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,  
CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DEL 2017.**

**PRESIDENTE: CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ.**

**SECRETARIOS: DIPUTADA NANCY DELGADO NOLAZCO Y DIPUTADO  
VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.**

**Presidente:** Muy buenos días compañeras Diputadas, compañeros Diputados, buenos días a todo el público asistente y a los medios de comunicación presentes gracias por acompañarnos, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretaria:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 36 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con treinta y seis minutos**, del día **9 de febrero** del año **2017**.

**Presidente:** Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso de las siguientes Actas número 25, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 1 de febrero del presente año, número 26, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 1 de febrero del presente año. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas: **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio, como Auditor Superior del Estado, para fungir en el cargo por un período de siete años contados a partir de la expedición del presente Punto de Acuerdo. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos 2 y 6, y se adiciona el 10 al artículo 134



de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 1 del artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Continuando con el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 1 de febrero del año 2017**, implícitos en el **Acta número 25**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 1 de febrero del actual**.

**(Lectura de Acuerdos)**

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 25**, relativa a la **Sesión Pública y Solemne celebrada el día 1 de febrero del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación. Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Prosiguiendo con el desahogo de las actas, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2 del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los



acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 1 de febrero del año 2017**, implícitos en el **Acta número 26**.

**(Lectura de Acuerdos)**

Es cuanto Diputado Presidente

**Presidente:** Muchas gracias compañera Delgado. Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 26**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 1 de febrero del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, oficio número 4/17, fechado el 20 de enero del presente



año, remitiendo Acta Administrativa de entrega-recepción final correspondiente a la Administración 2013-2016 del citado organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** De la Legislatura de Hidalgo, circulares números 6 y 7, comunicando la integración de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de diciembre del año próximo pasado, así también de la clausura del primer período ordinario de sesiones y la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el período de receso, quedando como Presidente del Diputado Luis Alberto Marroquín Morato. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias. Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Victoria, copia del oficio número 36/2017, dirigido al Gobernador del Estado, con fecha 17 de enero del actual, por medio del cual le remiten de manera física y digital para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Punto de Acuerdo tomado en la primera sesión ordinaria de cabildo en donde se aprobaron las modificaciones a la reglamentación del Municipio de Victoria, en relación al término “salarios mínimos” por Unidad de Medida y Actualización.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañera.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Quintana Roo, oficio número 9/2017, recibido el 1 de febrero del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva, así como la apertura y clausura del segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio de esa Legislatura.

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.



**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Reynosa, copia de oficio número 148/2017, dirigido al Gobernador del Estado, de fecha 25 de enero del actual, por medio del cual le remiten de manera física y digital para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo número 13, en donde se aprobaron las modificaciones a la reglamentación del Municipio de Reynosa, en materia de desindexación del salario mínimo.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Director General del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, oficio número 24/2017, fechado el 3 de febrero del actual, remitiendo Acta Administrativa de entrega-recepción final correspondiente al citado organismo.

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretaria:** Del Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficio número 8518-2016, recibido el 9 de enero del presente año, solicitando de este Poder Legislativo cuáles ordenamientos han quedado abrogados o en su caso derogados con la expedición de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, con el fin de mantener actualizada la información legislativa que se ese alto tribunal pone a disposición para su consulta.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias.



**Presidente:** Esta Presidencia instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, elaborar la respuesta al ocurso de referencia.

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Tengo registrado al Diputado Carlos Alberto García González, al de la voz Carlos German De Anda Hernández, a Rogelio Arellano banda, a la Diputada Irma Amelia García Velazco, la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, la Diputada Mónica González García y la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, alguien más desea participar. Se concede la palabra al Diputado Carlos Alberto García González.

**Diputado Carlos Alberto García González.** Muy buenos días, casi tardes, a todas y todos los compañeros Diputados, quiero hacer uso de la tribuna el día de hoy para presentar un Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores a que lleve a cabo por los canales diplomáticos, las medidas y acciones para evitar que el Gobierno de los Estados Unidos de América, establezca un impuesto a las remesas que envían nuestros connacionales hacia nuestro país. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO: Los suscritos Diputados Carlos Alberto García González, Teresa Aguilar Gutiérrez, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Glafiro Salinas Mendiola, Juana Alicia Sánchez Jiménez y María del Carmen Tuñón Cossío, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante esta Soberanía para proponer el siguiente **Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución por el cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a**



través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que lleve a cabo por los canales diplomáticos las medidas y acciones para evitar que el Gobierno de los Estados Unidos de América establezca un impuesto a las remesas que envían los connacionales hacia nuestro país, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones. PRIMERO.** El congresista de los Estados Unidos Mike Rogers anunció el día de ayer una propuesta de Ley para establecer un impuesto a las remesas que envían los connacionales hacia México, y que este impuesto tendría la finalidad de financiar la construcción del muro entre ambas fronteras. Los diputados de Acción Nacional vemos con mucha preocupación este tipo de propuestas, ya que no solo buscan perjudicar el patrimonio de miles de ciudadanos mexicanos que radican en ese país, sino que también es símbolo de xenofobia y discriminación hacia nuestros paisanos. Según datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Estados Unidos viven cerca de 32 millones de personas mexicanas y de origen mexicano, 12 millones de ellas nacidas aquí en México. Se estima que al menos 500 mil tamaulipecos radican en los Estados Unidos. En el 2010, cifras oficiales del INEGI indican que más de 21 mil personas dejaron el Estado de Tamaulipas para migrar al extranjero, y en su mayoría lo hicieron hacia los Estados Unidos. Actualmente, las remesas de los mexicanos hacia nuestro país constituyen la segunda fuente de divisas para México, después de las exportaciones petroleras y superando inclusive los ingresos provenientes del turismo. Datos del Banco de México señalan que el año pasado las remesas alcanzaron 26 mil 900 millones de dólares, es decir 8.8% por arriba del cierre del año ante pasado, y esto fue un nuevo máximo histórico. Es importante entonces mencionar que el promedio de las remesas es de poco menos de 300 dólares, y que nuestro Estado durante el año pasado recibió un monto de 646 millones de dólares, por concepto de remesas. Por consiguiente, el establecimiento de un impuesto a las remesas sería un gran golpe económico a las familias mexicanas, reduciendo de manera considerable sus ingresos, en razón de que el impuesto propuesto por este congresista Rogers, sería del 2 al 6%, es decir pudieran quedarse ellos con 6 a 18 dólares por cada remesa en promedio. En consecuencia, los diputados de mi bancada de Acción Nacional consideramos de la más alta prioridad exhortar al Ejecutivo Federal, obviamente a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que es la encargada de promover y defender los derechos de los mexicanos en el extranjero, a que lleve a cabo como ya lo comente, a través de los canales diplomáticos todas aquellas medidas y acciones que consideren pertinentes para que el gobierno de Estados Unidos por ninguna manera establezca este nuevo impuesto a las remesas que envían los connacionales que están allá en Estados Unidos. Es necesario y lo está haciendo, pero que sean más enérgicos nuestros compañeros del Ejecutivo Federal para cooperar con los Estados Unidos mediante una política exterior responsable y



activa, que promueva y defienda los derechos legales y humanos de los mexicanos, que a la luz de las acciones que ha anunciado recientemente el gobierno de ese país, pues puedan verse vulnerados. Por todo lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo. Y al efecto también quisiera decirles que por tratarse de urgente resolución, por la importancia que el mismo reviste para la economía de nuestra nación y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, me permito solicitar respetuosamente la dispensa de turno a comisiones para que procedamos directamente a su discusión y votación. Es un punto de acuerdo con un sólo resolutivo pero antes de permitirme leérselos, pues sí quisiera invitar a los demás compañeros Diputados. Fue un tema que no tuve la oportunidad de ver ayer en la Junta de Coordinación Política porque acaba de salir anoche, hoy en la mañana, entonces ahorita sería un buen momento, aquellas, aquellos compañeros Legisladores de otras bancadas que quisieran sumarse, no tenemos ningún inconveniente los compañeros de Acción Nacional. Ahora sí por **Único**. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que lleve a cabo por los canales diplomáticos las medidas y acciones para evitar que el Gobierno de los Estados Unidos de América establezca un impuesto a las remesas que envían los connacionales hacia nuestro país. Les agradezco de antemano que pudiéramos votar este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Por su atención muchas gracias.

**Presidente:** Gracias compañero Diputado.

Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Carlos Alberto García González, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

**(Se realiza la votación)**

Se cierra el registro de votación.



**Presidente:** Compañeros Legisladores ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por unanimidad.

En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a su consideración para su discusión la iniciativa de punto de acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la secretaría tome nota.

Honorable Asamblea, al no haber participaciones esta presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo LXIII-4, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**(Se realiza la votación)**

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidente:** Tomare la palabra en la siguiente participación de iniciativa, por lo tanto le pido a mi compañera Brenda Cárdenas que me sustituya.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.

**Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.** Muchas gracias con el permiso de la Mesa, de la Presidencia. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **iniciativa de decreto que reforma el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la

siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El derecho a la vivienda tiene por objeto dar satisfacción a la necesidad que tiene toda persona de tener un lugar adecuado para su desarrollo que le permita su progreso individual y colectivo. Es en este orden de ideas, la estrategia Mundial de la Vivienda preparada por la ONU, define la *vivienda adecuada*, como “un lugar para poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación, adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”. La vivienda es un derecho humano que se encuentra reconocido en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo que señala respecto al lugar de la vivienda, entre otras cosas, es que no debe construirse en lugares contaminados, ni próximo a fuentes de contaminación que amenacen el derecho a la salud de los habitantes. La problemática de las viviendas abandonadas lamentablemente ha ido en incremento en nuestro Estado, lo anterior genera una serie de efectos negativos que no son solamente de tipo estético por la mala imagen que proyectan estos inmuebles por su deterioro debido a la falta de mantenimiento y limpieza, pues también al estar en esas condiciones, se convierten en espacios que pueden ser y son utilizados para actividades delictivas y vandálicas. Es de todos conocido, que los inmuebles en condiciones de abandono, presentan deterioro por la falta de mantenimiento, la acumulación de basura, maleza y otros desechos sólidos, fauna peligrosa, al exterior o incluso dentro de él, poniendo en riesgo la salubridad y la seguridad de quienes tienen su vivienda colindante o próxima a esta. Al respecto, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas contempla como parte de sus derechos, los obtenidos por el cobro de los servicios de limpieza de predios baldíos o no edificados, ubicados en zonas urbanas o suburbanas, estableciendo a su vez la obligación de los propietarios de realizar la limpieza de los mismos, a fin de evitar que proliferen focos de infección y prevenir que se conviertan en espacios de inseguridad para las personas, y contribuir a la buena imagen de los Municipios. Así lo establece en su artículo 140, previendo además que cuando el propietario no cumpla con esta obligación, puede ser requerido por el Municipio a través de la notificación respectiva, y si aun con ello el predio continuara en las mismas condiciones, el servicio de limpieza sería prestado por el Municipio con cargo al propietario del inmueble, conforme a lo que establezcan en la Ley de Ingresos Municipal respectiva. El problema de vivienda abandonada demanda, además de acciones como la regeneración de espacios para el ordenamiento territorial y su puesta en venta a nuevos propietarios, el que bajo cualquier circunstancia se establezca la obligación de mantener no solo predios baldíos y no edificados en buenas condiciones, sino también las casas abandonadas, cuando menos en el contorno externo del inmueble. Es importante aclarar que la propuesta de reforma de esta iniciativa no es instaurar un nuevo derecho de cobro para el



Municipio, sino incorporarlo en el ya previsto en el citado artículo para que en caso de que los edificios, casas y construcciones no posean buenas condiciones de seguridad y limpieza, y ocasionen problemáticas de salud y seguridad por su estado de abandono, sea posible requerirle al propietario o detentador por cualquier título a realizar las acciones pertinentes por el bienestar de quienes habitan en los inmuebles con que colinda, comprometiendo de este modo a las autoridades municipales a garantizar este servicio, que de no ser realizado por el propietario, podrá ser con cobro al dueño del mismo. Al establecer esta facultad, la autoridad pública municipal estará en condiciones de proceder a la limpieza del inmueble, cuando menos en la parte externa, como un acto de autoridad, por tratarse de una acción de prevención de riesgos que atiende al interés público. Todo lo anterior, atendiendo a que nuestra sociedad tamaulipeca demanda soluciones ante el problema, por lo cual se estima necesario atender los requerimientos de vivienda, crear comunidades preocupadas por su entorno que promuevan la participación de los Municipios, en la medida de lo posible, para la regeneración de estos espacios, iniciando en polígonos con altas concentraciones de vivienda abandonada. Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de: **DECRETO UNICO: Se reforma el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 140.-** Los propietarios o poseedores, copropietarios, coposeedores o detentadores por cualquier título de predios baldíos o no edificados, **de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas**, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas de los municipios **y reflejen mal aspecto y falta de conservación en relación con los inmuebles que colinden**, están obligados a realizar la limpieza y desmonte de los mismos para evitar la proliferación de focos de infección y prevenir que se conviertan en espacios de inseguridad para las personas, así como contribuir a la buena imagen del Municipio. En caso de no hacerlo el servicio será prestado por el Ayuntamiento, con cargo al propietario o detentadores por cualquier título, conforme al artículo 106 de este Código. **Es objeto de este derecho por limpieza de predios baldíos o no edificados, de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas, los servicios de limpieza de los mismos, cuando menos en un contorno externo, por lo que el Municipio requerirá a los propietarios o detentadores por cualquier título, conforme al artículo 106 de este Código, a través de la notificación respectiva, el cumplimiento de la obligación, referida en el párrafo anterior.** Los propietarios o poseedores de predios baldíos o no edificados, **de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas de los municipios, a que se refiere el primer párrafo**, que hagan caso omiso a los



exhortos o notificaciones para que cumplan con su obligación y respecto de los cuales el Ayuntamiento o la autoridad administrativa competente, ante esta falta administrativa, hubiesen realizado el servicio de limpieza o desmonte de conformidad con los programas permanentes de saneamiento ambiental e higiene a las comunidades, serán sujetos de cobro por derechos de los servicios de limpieza o desmonte realizados. Estos programas especificarán periodos para la realización de los servicios de limpieza y desmonte de tal suerte que se contemple su aplicación permanente en todo el Municipio..... “ Los derechos por limpieza y desmonte de predios no edificados o baldíos, **de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas**, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas de los municipios; se causarán y pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingreso Municipal respectiva y en aquellos Municipios que no exista contemplado el rubro, pagarán el costo del arrendamiento de la maquinaria y la mano de obra utilizada y en general el costo y demás elementos que requiere el Ayuntamiento para la prestación del servicio. ...**TRANSITORIO ÚNICO**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. “**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**”. Es cuanto

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada por el Diputado Carlos Germán de Anda Hernández, se turna a las **Comisiones de Asuntos Municipales y a la de Desarrollo Urbano y Puertos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Rogelio Arellano Banda.

**Diputado Rogelio Arellano Banda.** Muy buenas tardes. Los suscritos Diputados **Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción VI y se reforma la fracción IV y V del artículo 15 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La educación vista como uno de los factores esenciales para la promoción del bienestar de un país, nos permite elevar el nivel de vida de los ciudadanos ya que a través de esta se determina su capacidad de



competir con éxito en todos los ámbitos y afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Los resultados de una política educativa, son el reflejo de lo que con ello estamos forjando para nuestro País y para nuestro Estado. Nos encontramos inmersos en un proceso de transformación económica y social que va de la mano con lo que en estos últimos años en el orden federal y estatal los poderes legislativos hemos aprobado, importantes reformas estructurales que nos llevan a tener nuevas expectativas que cambien para bien el rumbo de nuestra nación. Es por eso que en ese devenir histórico donde centramos nuestra propuesta, toda vez que hoy, contamos con una reforma en materia educativa que se requiere de sumar esfuerzos, de tener claro el papel que jugará cada sector de la sociedad civil. De ahí que autoridades, maestros y padres de familia, deban asumir un papel más pro activo, creando canales y hábitos que permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de las relaciones entre los tres sectores básicos del sistema educativo. Hablemos de una participación comprometida, en donde la responsabilidad tanto de los padres de familia como de los maestros, somos responsables de la educación de nuestras niñas, niños y adolescentes. Luego de los lamentables hechos sucedidos en el Estado de Nuevo León, específicamente en la Ciudad de Monterrey, debemos pensar las políticas educativas que se vinculan al tema de la seguridad, pero más allá de acciones de solución, donde debemos incorporar acciones de prevención. De manera rápida se puede observar el patrón de conducta por imitación de los jóvenes en otras entidades, incluso en nuestra Capital, en ese sentido, una medida preventiva y de educación, debe ser el respeto que debe existir entre alumno y maestro, y respaldado por la cultura que se imparte en el hogar sobre el profesor y la armonía que debe existir entre ellos. Antes este tipo de situaciones, no podemos esperar, no se debe improvisar y sobre todo no se debe dejar de legislar, estamos en el momento oportuno para respaldar a las instituciones públicas educativas y a quienes las dirigen y constituyen parte importante en la formación de nuestros hijos. La profesión del maestro ha sido siempre un ideal para nuestros hijos, ya que ellos representan en el aula, la figura de un adulto que coadyuva a su buena enseñanza, y por ende se convierten en un ejemplo a seguir. Una buena educación en el aula ligada a las buenas prácticas familiares contribuye al mejor desempeño escolar de los alumnos. En tal sentido, la política de participación de los padres de familia o tutores en la escuela, plantea una misión en común. Que la educación pensada como formación y promoción de valor y actitud vital, sólo se puede realizar plenamente si se trabaja en conjunto. Asimismo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) asegura que para mejorar la calidad de la educación es indispensable una interacción efectiva entre los padres de familia y los docentes, lo cual implica que la familia debe contar con equipamiento básico en el hogar, acceso a medios de comunicación, escolaridad de los padres,



expectativas de que sus hijos obtengan estudios superiores, que los padres tengan el hábito de la lectura, entre otros. En nuestro país, el derecho a la educación no es un derecho en abstracto, está cargado de un fuerte componente formativo y ligado al discurso democrático y de los derechos humanos. Así lo demuestra el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo y tercero fracción III, los cuales establecen que: **“Artículo 3o.** *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”* Para la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza es importante reforzar la corresponsabilidad del estado, compartida con la sociedad, que nos permita proveer a la población de servicios educativos de calidad, y como resultado de ello se formen ciudadanos plenos, reiterando que los padres de familia deben ser coadyuvantes en el proceso educativo. En razón de todo lo expuesto, proponemos adicionar la fracción VI y reformar la fracción IV y V del artículo 15 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para establecer la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos, la autoridad del maestro o docente y las normas de convivencia de las escuelas. La propuesta busca en efecto, fortalecer esa participación, conocimiento y el respeto a quienes ejercen la profesión de enseñar, formar y educar a nuestros hijos, como una estrategia para lograr un mayor involucramiento por parte de los padres de familia en el proceso educativo. En razón de las consideraciones antes expuestas, los que suscriben proponemos a esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción VI y se reforma la fracción IV y V del artículo 15 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 15.-** Son obligaciones de quienes, conforme a las leyes, ejercen la patria potestad o tutela: **(permanece en sus términos) I.- a la III.-... (queda igual) IV.-** Fomentar en sus hijas, hijos, pupilas y pupilos los valores cívicos y el aprecio por las tradiciones culturales y artísticas de nuestra entidad federativa; **V.-** Propiciar un ambiente sin violencia en el núcleo familiar, privilegiando las conductas adecuadas y necesarias para poder convivir en sociedad; **y VI. Inculcar a sus hijos o pupilos el respeto a la autoridad del maestro o docente y a las normas de**



**convivencia de las escuelas. TRANSITORIO. ARTICULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el honorable Congreso del Estado a los 9 días del mes de febrero del 2017. Atentamente los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Diputado Oscar Martín Ramos Salinas y el de la voz, Diputado Rogelio Arellano Banda. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias compañero Diputado Rogelio Arellano Banda.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Rogelio Arellano Banda se turna a la **Comisión de Educación**, para su Estudio y Elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Compañera Diputada Irma Amelia García Velazco.

**Diputada Irma Amelia García Velazco.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** La que suscribe, **Diputada Irma Amelia García Velasco**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La función fiscalizadora del Congreso del Estado, que se realiza a través de la Auditoría Superior del estado, reviste la mayor importancia en el ejercicio de la fiscalización de los ingresos y egresos públicos de las entidades sujetas a fiscalización y rendición de cuentas. El trabajo que realiza esta instancia lo hace a través de personal capacitado y profesional, con competencia en todo el territorio estatal. Actualmente, y toda vez que la Auditoría Superior sólo cuenta con oficinas centrales en la capital del estado, los sujetos de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, particularmente, los Ayuntamientos, deben desplazar a su personal para la entrega de documentación y realización de diversos trámites ante este órgano técnico. De igual manera, para el más eficiente ejercicio de sus funciones y



atribuciones, el personal técnico y administrativo de la Auditoría, debe desplazarse continuamente a los distintos municipios del estado. Lo expresado en los párrafos anteriores, implica logística, empleo de tiempo y gastos, tanto para los sujetos obligados, como para el órgano fiscalizador. La compleja geografía del estado, de algún modo complica que se generen las condiciones ideales para que los sujetos obligados por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, y la propia Auditoría, cumplan de la mejor manera posible con las obligaciones que le impone la ley. De tal manera, que se considera importante poder disponer de oficinas regionales, con personal capacitado y con las atribuciones suficientes, para llevar a cabo tareas de auditoría, fiscalización, revisión y visitas a los sujetos obligados. Por lo anteriormente motivado y fundado, a su alta consideración presento, **PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. DECRETO. ARTÍCULO UNICO:** Se reforman los artículos 5, fracciones XXVI y XXVII; 14, 19, primer párrafo, 24, 48 y 49, primer párrafo; y se adicionan la fracción XXVIII al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: **ARTÍCULO 5.-** Para ...I.- **XXV.- ... XXVI.-** Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; **XXVII.-** Solventación: Es el acto de presentar para su valoración la documentación, información, justificación, argumentos o correcciones suficientes que aclaren las observaciones hechas por la Auditoría; y **XXVIII. –** Oficinas Regionales: Las oficinas de la Auditoría, una, que será la Oficina Regional Norte, que se establecerá en la ciudad de Reynosa, y otra, que será la Oficina Regional Sur, que se establecerá en la ciudad de Tampico, del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO 14.-** La Auditoría Superior del Estado estará integrada por: I. – X. - ...**XI.-** El personal profesional, técnico y de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de las funciones encomendadas, tanto en las oficinas centrales como en las Regionales, conforme al presupuesto aprobado. **ARTÍCULO 19.-** Las atribuciones del resto del personal, tanto de las oficinas centrales como de las regionales, se precisarán en el reglamento de la presente ley. La competencia territorial de las Oficinas Regionales se establecerá en el propio Reglamento. **ARTÍCULO 24.-** Los Ayuntamientos, según corresponda, presentarán a la auditoría, en las oficinas regionales o centrales, dentro de los quince días naturales siguientes del mes que corresponda, los estados financieros y cortes de caja mensuales en los términos de lo previsto en los artículos 55 fracción XI y 60 fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que servirán para la planeación de la revisión a la cuenta pública. El ... **ARTÍCULO 48.-** Para la práctica de las actuaciones a que se refiere la presente ley, el Auditor remitirá oficio a la entidad sujeta de fiscalización, para iniciar los trabajos



correspondientes, acreditando a los auditores de las oficinas centrales o regionales responsables de la revisión. **ARTÍCULO 49.**-Las auditorías, visitas e inspecciones que se efectúen en los términos de esta ley, se practicarán por el personal de las oficinas centrales o regionales expresamente comisionado para el efecto, por la Auditoría o mediante la contratación directa de despachos o profesionales de auditoría independientes, habilitados por la misma para efectuar visitas o inspecciones, siempre y cuando no exista conflicto de intereses. Las ...Lo ...**TRANSITORIOS. UNICO.** El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **Atentamente. “Democracia y Justicia Social”.** Es cuanto señor presidente.

**Presidente:** Muchas gracias Compañera Diputada García. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Irma Amelia García Velasco se turna a la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría del Estado**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Compañera Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

**Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.** Muy buenos días a todos, compañeros Diputados, con su venia Diputado Presidente. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** De conformidad con el párrafo octavo del artículo 4° de nuestra Carta Magna, desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad; y constituye la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás. Todas las niñas y niños tienen derecho a poseer una identidad oficial; y a fin de hacer



efectivo tal derecho, el menor debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, de ahí que los padres tienen la obligación de informar el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento del recién nacido. Esta acción implica el reconocimiento inmediato por parte del Estado de la existencia de la niña o niño, y la formalización de su nacimiento ante la ley. Además, su registro permitirá al niño preservar sus orígenes, es decir, las relaciones de parentesco que lo unen a sus padres biológicos y consolidan los derechos humanos previsto en nuestro sistema. En ese contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reformó en el año de 2014, para establecer en su artículo 4° que: "...Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento...". Ante dicha modificación constitucional, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedió a reformar la fracción VII del artículo 17 de la Constitución Local; así como el numeral 1, de la fracción I, del artículo 62 de la Ley de Hacienda del Estado, para establecer el derecho a la identidad y registro inmediato de los menores a su alumbramiento y la gratuidad de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. No obstante, lo anterior, en un estudio integral de los diversos ordenamientos legales de nuestra entidad, se advierte que aún existen disposiciones secundarias que no han sido alineadas a la señalada reforma constitucional. En efecto, el artículo 57 del Código Civil del Estado, establece que es obligación de los padres, declarar el nacimiento de sus hijos dentro del año siguiente de ocurrido; como se advierte, dicho plazo es muy distante al término constitucional que ordena que el registro de nacimiento debe realizarse de forma inmediata. Así mismo, el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado, señala que las declaraciones de nacimiento deben de hacerse dentro de los 30 días siguientes al alumbramiento. Por lo expuesto, al existir discrepancia entre los ordenamientos anteriormente citados con las constituciones federal y local, estimamos procedente la acción legislativa para armonizar en su conjunto el marco normativo vigente en nuestro estado. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía, lo siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR RESPECTIVAMENTE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ARTÍCULO 57.-** Los padres, conjunta o separadamente, tienen obligación de declarar **y registrar** el nacimiento **de manera inmediata al alumbramiento**. A falta de ellos, están obligados a hacerlo los abuelos. Los médicos o quien hubiere asistido el parto, tienen obligación de



dar aviso del nacimiento al Oficial del Registro Civil dentro de los tres días siguientes, mediante la entrega de certificado de nacido vivo o certificado de defunción fetal o del producto, de acuerdo con las formas expedidas por la Dirección del Registro Civil. La misma obligación tiene el jefe de familia en cuya casa haya tenido lugar el alumbramiento, si este ocurrió fuera de la casa paterna.

**SEGUNDO.** – “ARTÍCULO 35.- Las declaraciones **y los registros** de nacimiento se harán **inmediatamente al alumbramiento**. El niño deberá ser presentado al Oficial del Registro Civil. En los lugares donde no haya Registro Civil, el niño será presentado al funcionario que se expresa en el artículo 2º de este Reglamento, recogiendo el interesado la constancia respectiva que llevará a la Oficina del Registro Civil de su jurisdicción para que asiente el acta **correspondiente**.

**TRANSITORIOS. ÚNICO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. “**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**”. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias Compañera Tuñón. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, se turna a las Comisiones de **Derechos Humanos y de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene la palabra la Diputada Mónica González García.

**Diputada Mónica González García.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, Ciudadanos Tamaulipecos que nos acompañan, medios de comunicación. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:** La suscrita, **Diputada Mónica González García**, electa por el Décimo Primer Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y EL COMERCIO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. México vive escenarios de alta complejidad económica; Tamaulipas



por supuesto no es ajeno a los acontecimientos que modifican el entorno económico nacional, los retos son cada vez mayores y quienes logran afrontarlos de manera decidida son quienes sufren menos los impactos adversos y cambiantes como el que ahora tenemos. Ante tal situación, es de carácter prioritario implementar políticas públicas de alto nivel y decisión en las cuales se priorice el bienestar de los tamaulipecos generando mejores condiciones para el desarrollo económico y el empleo. En reiteradas ocasiones varios integrantes de esta legislatura hemos manifestado nuestro interés de participar en la simplificación de trámites administrativos para inversionistas y en general para toda la población. Está comprobado que un estado es mucho más competitivo cuando los trámites se hacen de manera eficiente, es decir que los procesos se realizan en menos tiempo y a menor costo. En este sentido, desde hace algunos años el Banco Mundial ha implementado una encuesta denominada *Doing Business* que proporciona una medición objetiva de las normas que regulan la actividad comercial desde la perspectiva de la pequeña y mediana empresa, captura diferentes dimensiones del clima de negocios en las 32 entidades federativas mexicanas a través de 4 indicadores muy importantes: el proceso de apertura de una empresa, el trámite para la obtención de permisos de construcción, el registro de la propiedad y el cumplimiento de contratos. En el caso de Tamaulipas, de 2009 a la fecha se han tenido grandes avances, por ejemplo, en el de apertura de empresas en ese año nuestro estado se encontraba en el lugar número 23 y a principios de este año habíamos avanzado al lugar número 13; en el cumplimiento de contratos también hubo gran avance, pues del lugar 23 subimos al lugar 15. Sin embargo en el Registro Público de la Propiedad nuestro Estado se encuentra en el lugar número 23 a nivel nacional. Aunque pudiéramos presumir que hace algunos años nos encontrábamos en el 29 y que hemos subido 6 sitios, sabemos que el esfuerzo no es suficiente. Hoy por hoy, muchos Tamaulipecos no tienen en regla sus propiedades, incluso evitan llevar a cabo el registro por el simple hecho de que lleva mucho tiempo y el costo es elevado. Para obtener el registro de alguna propiedad en todas las entidades de la república se considera como primer paso obtener el certificado de libertad de gravámenes o el certificado de reserva de propiedad. Para ejemplificar un poco, la obtención de este certificado en los estados de Colima, Guanajuato, Jalisco, Veracruz, Michoacán y Puebla solo lleva 1 día, mientras que en otros tarda un poco más como en Nuevo León, San Luis Potosí o Sonora que se lleva 2 y 3 días para emitir el mencionado certificado, pero en Tamaulipas la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente, establece que el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas pueda tardar hasta 10 días para conseguir el certificado. Imaginemos la molestia de los inversionistas y la población en general, por tener que esperar 10 veces que en otros Estados de la



República. Actualmente en Tamaulipas, en el Registro de la Propiedad Inmueble intervienen en distintos momentos, por supuesto que el comprador y vendedor, notarios públicos, servidores públicos, los trámites se realizan en la Tesorería y la Oficina de Catastro Municipal, el Instituto Catastral, el Sistema de Administración Tributaria, consistentes en avalúo pericial del inmueble, y muchos otros. En este momento la presente iniciativa se enfoca en el Registro Público de la Propiedad ya que es ante este ente la que se realiza una gran cantidad de trámites y en la cual tenemos una gran oportunidad de mejora. Hay que tomar en cuenta que un registro de la propiedad eficiente brinda certeza jurídica y establece derechos, y a la vez que impulsa la inversión y las actividades productivas. Por lo anterior, es importante trabajar en esta legislatura en la simplificación de trámites que puedan colocar a Tamaulipas en un mejor nivel de competitividad y atracción de inversiones. En otras palabras, si realmente queremos que haya mayor inversión en Tamaulipas hay que reducir el costo y tiempo de todos los trámites que conlleva una nueva inversión. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a la presente a promover el **PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 51, NUMERAL 2, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 51, numeral 2, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 51.** 1. Recibido ... I. a la III. ... 2. Cada vez que se presente un documento a registro, cualquiera sea el resultado de la calificación, será reintegrado al presentante en un plazo máximo de 3 días a contar desde su presentación.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los trámites que se hayan iniciado con anterioridad al inicio de vigencia de este decreto, continuarán hasta su conclusión, en los términos señalados actualmente en el dispositivo que se pretende modificar por esta acción legislativa.

**ATENTAMENTE. “DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”.** **Diputada MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.** Diputado Presidente, de manera atenta y respetuosa, solicito a usted, que en el ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 83, numeral 1, inciso e), de la Ley que rige la organización y funcionamiento internos de este Congreso, la presente iniciativa, además de la que usted considere como competente original, se transmita a la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, toda vez que el fondo de la misma, incide en el campo de la actividad económica del Estado. Es cuánto.

**Presidente:** Gracias. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la compañera



Diputada Mónica González García, efectivamente se turnara a las **Comisiones de Desarrollo Industrial y Comercio y la de Administración**, para que en conjunto lleven a cabo su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene la palabra la compañera Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** Con el permiso de la Mesa Directiva, Medios de Comunicación, Publico en General, buenas tardes. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO. La Suscrita Diputada Guadalupe Biasi Serrano, Representante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo Estatal para que a la brevedad necesaria elabore y publique el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas que actualmente no se cuentan con el mismo para su correcta aplicación y funcionamiento, basan dome en las siguientes consideraciones. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Esta legislatura sin duda deberá avanzar de manera clara y decisiva en buscar actualizar los asuntos pendientes a tratar y a dictaminar, nuestro propósito y meta es clara. Avanzar en la construcción de un marco regulatorio de leyes. Es importante porque destaca la garantía del valor general sobre los asuntos particulares, bajo este espíritu de la prevalencia de los valores amplios que regulen la vida cívica, social y económica. Sin dudad las leyes al ser aplicadas en la vida diaria entran en un proceso de vigencia y renovación constante ya que éstas se irán adecuando conforme la sociedad lo exija, de ahí la importancia que cada ley cuente con su reglamento correspondiente y es en ese momento donde habremos de cerrar el verdadero Rezago para el cumplimiento de las leyes aprobadas. Por lo cual los reglamentos de las leyes son necesarios ya que estos son el conjunto de reglas, conceptos estableciendo como finalidad un reglamento que facilita la aplicación de la ley, detallándola y operando como instrumentos idóneos para llevar a efecto su contenido. Los reglamentos son reglas y solo tendrán vida y sentido de derecho en tanto se deriven de una norma legal a la que reglamentan. Los reglamentos se deben apegar a las condiciones reales y necesidades que están presentes en el ambiente que modelara afín de sustentar un desarrollo justo de la población directamente relacionada o afectada con las mediadas de la ley, regula además los efectos de los negocios no probables y mantienen la justicia en cada aspecto



de la vida. En nuestro Estado mediante el decreto No. LXII - 251 del 25 de Junio de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79, del 25 de Noviembre de 2014 se promulgo la ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, que tiene como principal propósito el promover los principios de equidad e inclusión social, de manera que todas las personas puedan ejercer su derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, sin importar el origen étnico o nacional, género, salud, religión, opiniones, preferencias o estado civil. En la ley de Cultura Física y Deporte para el estado de Tamaulipas en el apartado de transitorios en su Artículo Tercero que a la letra dice "el ejecutivo estatal expedirá el reglamento de la Cultura Física y Deporte para el estado de Tamaulipas, el cual se publicara en el Periódico Oficial del Estado" Por lo que, pongo a consideración del pleno el presente. PUNTO DE ACUERDO PARA EXPEDIR EXHORTO ARTÍCULO ÚNICO.- la Sexagésima Tercera legislatura del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera atenta y respetuosa y con pleno respeto al Ejecutivo del Estado para que a la brevedad posible elabore y publique el reglamento de la ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas que actualmente no se cuenta con el mismo ya que está acción complementará y ayudará a seguir fortaleciendo el estado de derecho que requerimos los tamaulipecos en el cumplimiento respecto y aplicación de los ordenamientos legales existentes. TRANSITORIO Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor una vez que sea publicado en el Diario Oficial del Estado. Atentamente Diputada Guadalupe Biasi Serrano, integrante del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada por la compañera Diputada Guadalupe Biasi Serrano, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el orden del día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación, para



tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

El sentido de su voto Diputado Ángel Romeo Garza

Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidente:** Para tal efecto, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Joaquín Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio, como Auditor Superior del Estado, para fungir en el cargo por un periodo de siete años contados a partir de la expedición del presente Punto de Acuerdo.***

**Diputado Joaquín Hernández Correa.** Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea Legislativa, medios de comunicación, amigos que nos acompañan en esta asamblea legislativa. La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado del Estado, presentó Propuesta, en la cual se designa como Auditor Superior del Estado al **Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio**, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, el día 1 de febrero del presente a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a fin de llevar a cabo la evaluación y dictamen correspondiente. Este órgano es competente para conocer dicha propuesta de acuerdo al artículo 58 fracción V de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas, en ese sentido y con base en el artículo 76 del citado ordenamiento y 16 de La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, esta Comisión que me honro en presidir, evaluamos y determinamos con apoyo de documentales del expediente original, que el **Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio**, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser designado para el cargo de Auditor Superior del Estado, es decir la Comisión Dictaminadora tuvimos a bien reunirnos para llevar a cabo los trabajos y el análisis de la propuesta sujeta a evaluación, por lo que esta Comisión determinadora



considera que el **Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio**, reúne los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo de Auditor del Estado, además concluimos que es una persona apta para asumir esa importante responsabilidad. Lo anterior, en virtud de la trayectoria profesional misma que resulta patente de currícula, en la que destacan los diversos cargos que ha ocupado en el servicio público, subrayando el de ser administrador de aduanas, en el cual llevo a cabo funciones de fiscalización, vigilancia, control y verificación de impuestos en materia de comercio exterior; así como ordenar en su caso actos de revisión, reconocimiento, verificación, visitas domiciliarias, inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de administración de impuestos. También destaca que dentro de su experiencia como delegado regional de caminos y puentes, se encontraba la de vigilar el ejercicio del presupuesto que ejerciera de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, así como que el manejo de información relativa a la integración de los diferentes reportes presupuestales, así como la inherente a la Cuenta Pública Federal. Cabe poner de relieve que la opinión de esta Comisión se deriva del acto de evaluación que establece tanto el artículo 10 fracción VIII en concordancia con el 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, el cual se ciñe a la verificación de los requisitos constitucionales y legales que debe satisfacer la persona propuesta para este cargo. Aunado a lo anterior, de la revisión documental del expediente relativo a la propuesta que nos ocupa, constatamos que el profesionista propuesto cuenta con la experiencia que le alude en el párrafo tercero del artículo 76 de la Constitución Política local. Por lo antes expresado, en opinión de quienes integramos la Comisión que dictamina esta propuesta de designación, tenemos a bien emitir el presente dictamen en sentido procedente, a la luz de los argumentos antes expuestos, para que este Honorable Pleno Legislativo sea quien determine en definitiva el presente asunto. Es cuanto Señor Presidente de la Mesa Directiva.

**Presidente:** Está a su consideración el Dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

**Presidente:** Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?



**Presidente:** Diputado Glafiro a favor o en contra, alguien más.

**Presidente:** Algún otro compañero quiere participar en el debate. Tiene la palabra el compañero Diputado Alejandro Etienne Llano. Recordándoles que tenemos 15 minutos para la exposición y se instruye a servicios Parlamentarios instalar el reloj cronometro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en la tribuna.

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** Con el permiso de la Mesa Directiva, señoras y señores Diputados, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores. En esta Tribuna las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRI hemos reiterado el compromiso de ejercer nuestra función con responsabilidad y madurez, anteponiendo el interés común a las posiciones personales o de grupo al tomar decisiones. Ofrecimos nuestra disposición al diálogo y a la construcción de acuerdos, a no ser sistemáticamente obstáculo en la toma de decisiones de beneficio colectivo cuando sean producto del diálogo y del consenso, no de las medidas unilaterales sustentadas en una hegemonía numérica, es cierto las mayorías mandan pero no necesariamente tienen la razón, en la rendición de cuentas la ley regula la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera de los poderes, municipios y entidades que realizan gasto público federal, estatal o municipal, el Congreso en su carácter de representante del pueblo debe de ser garante del empleo legal de los recursos públicos y de la rendición de cuentas a través del órgano técnico denominado Auditoría Superior. Estas acciones deben ser realizadas con riguroso apego a la ley, pero de manera señalada por servidores públicos idóneos y la idoneidad tiene que ver además de la profesión y sobre todo con experiencia, para darnos una idea de su importancia la Auditoría por mandato de ley está dotada de autonomía técnica, presupuestal, de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización, funcionamiento y resoluciones, de ahí que su titular, auditores especiales y estructura técnica sea personal calificado, capacitado y con experiencia, sobre todo su titular, en el caso del Auditor Superior el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, establece que su designación por el Congreso está sujeta a un primer paso, la propuesta de la Junta de Coordinación Política, lo que significa que debe de pasar un primer filtro de aceptación plural, como plural es su integración en este órgano de dirección política, en el seno de la Junta el Grupo Parlamentario del PRI no suscribimos la propuesta debido a que no se acreditó documentalmente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, particularmente en la experiencia, en el artículo 16 de la misma ley se señalan con toda precisión la serie de requisitos que debe cumplir la persona propuesta a ocupar este importante cargo, de igual manera la



dispone imperativamente que el candidato debe contar con una experiencia efectiva de 5 años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria, evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas, administración financiera o manejo de recursos, cierto, a raíz de la reforma del año pasado no se requiere título de Contador Público o a fin como es caso, pero en la reforma subsistió y con toda razón el requisito de experiencia profesional y técnica, en síntesis el prospecto a Auditor Superior debe cumplir con todos los requisitos, es indispensable la experiencia y este requisito a nuestro juicio no se cumple como se observa en el dictamen a discusión, puesto que ahí se señala que se satisface con el currículum, el currículum es la expresión unipersonal del candidato al cargo, es su dicho, es un documento descriptivo, narrativo, pero no aprobatorio de la experiencia, esta se debe acreditar con certificaciones, acreditaciones, comprobantes y constancias expedidas por terceros como instituciones oficiales, por Colegios, Barras o Asociaciones, documentales que no nos han sido proporcionadas ni en la propuesta de Junta ni en la Comisión de Dictamen. Señoras y señores Diputados nuestro partido ha sido actor decisivo en la construcción de las instituciones de Tamaulipas, la Auditoría Superior no es una excepción, el motivo de mi presencia en esta Tribuna es reiterar que somos y seguiremos siendo una oposición seria, responsable y madura, no somos ni seremos una oposición contestataria, después de un profundo análisis y sometido este dictamen a la consideración de los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, expresamos nuestros puntos de vista con absoluta libertad y respeto a las diferencias de opinión hacia dentro, como resultado de este ejercicio democrático la mayoría de los integrantes nos pronunciamos por no aprobar el dictamen y consecuentemente no aprobar la designación, sin embargo otros compañeros difieren de ello, respetamos la expresión individual de cada uno de las Diputadas y Diputados que lo integramos al momento de la votación, porque esta actitud fortalece el respeto entre nosotros enriquece la congruencia y la vocación democrática en nuestro grupo parlamentario, seguiremos cumpliendo el compromiso de analizar, argumentar y construir consensos en el fortalecimiento de las instituciones y en las decisiones políticas en beneficio de los tamaulipecos. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidente:** Muy bien compañero Diputado Etienne, tiene la palabra el Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

**Diputado Glafiro Salinas Mendiola.** Con su venia compañero Presidente. Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, todos sabemos que las funciones de la Auditoría Superior del Estado son muy importantes para la protección y fortalecimiento de nuestras instituciones democráticas, pues a través



de estas atribuciones en materia de fiscalización se salvaguarda la aplicación y el ejercicio de los recursos públicos para que estos se ejerzan de forma transparente y exclusivamente para los fines para los que fueron aprobados, por esta razón es que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional estamos a favor del presente dictamen y respaldamos totalmente la respuesta que se pone a nuestra consideración para designar al Ingeniero Jorge Espino Ascanio como Auditor Superior del Estado, para lo anterior la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, realizó una evaluación de los requisitos constitucionales y legales que se requieren para que el aspirante llegue a ocupar tan importante cargo, es por ello que después de que analizamos, calificamos y comprobamos la información recibida del postulante, nuestro Grupo Parlamentario respalda el dictamen sometido a consideración puesto que el Ingeniero Jorge Espino Ascanio, cumple cabalmente con los requisitos en cada uno de ellos, así mismo y debido a la comprobación vaya nuestro reconocimiento a la trayectoria y calidad moral en el actuar profesional con la que se ha dirigido el Ingeniero Jorge Espino Ascanio en su trabajo de cada día a nivel profesional, por esta razón no hay ningún problema que una vez que se haya contado con la aprobación de esta Soberanía tenemos la total confianza que su desempeño será transparente, imparcial, profesional y de acuerdo su actuar al que exige y merece nuestra sociedad en el análisis de las cuentas que le competen, lo que sin duda nos llevará a alcanzar nuestros objetivos de fortalecer nuestras instituciones. En conclusión, con un profesionalista como el que ahora aspira al cargo de titular de la Auditoría Superior de este Honorable Congreso del Estado, sin duda alguna que el cuidado de los recursos públicos de los tamaulipecos deberá de estar garantizado. Pero algo muy importante y que les quede muy claro. En este Congreso seremos celosos vigilantes de las funciones de fiscalización para que se ajuste a la normatividad, a fin de que se pueda comprobar en tiempo y forma y de manera fehaciente, la correcta aplicación del dinero que el único dueño, es nuestro pueblo y nos encargaremos de que este sea un apego estrictamente a nuestra ley. Y de eso, nosotros somos responsables, es cuanto Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado Salinas. Tiene la palabra el compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo.

**Diputado Humberto Rangel Vallejo.** Con su venia Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados; amigos de los medios; público en general. Como ya ha sido hecho de nuestro conocimiento, la Comisión de Vigilancia del Auditoría Superior del Estado como un órgano parlamentario, encargado de vigilar el cumplimiento de la fiscalización de las acciones del estado y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública debe de contar con el recurso



humano pertinente, que le permita concretar las tareas fiscales de manera eficiente, permitiendo con esto una muy buena fiscalización que conlleve a una exacta aplicación de los recursos, lo cual redundará en la consecución de los beneficios sociales establecidos por las diferentes entidades gubernamentales. Ahora bien, respecto al tema que nos ocupa, cabe señalar que la persona propuesta ante este Pleno Legislativo para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos tanto en el artículo 76 de la Constitución Política local, así como el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. Por lo que un aspecto importante que debemos señalar es que el aspirante al cargo, dentro de su trayectoria cuenta con una amplia experiencia en el ámbito de la administración pública federal. Toda vez que al seno de esta comisión pudimos constatar a través de su currículum que nos fue proporcionado, el mismo detalla que dentro de las diferentes funciones, desempeñó labores de fiscalización y verificación de impuestos, así como vigilancia presupuestal relativas a la cuenta pública federal. Lo cual constata que cuenta con experiencia requerida y señalada como requisito para ocupar el puesto de Auditor Superior del Estado. Compañeras Diputadas y Diputados, en lo personal me di a la tarea de buscar en las diferentes entidades federativas, los puestos que han sido asignados a los diferentes auditores superiores de todos los Estados y encontré que en 7 estados de la república y me permito enumerarlos, los cuales son Chiapas, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Morelos y Nayarit, dicho puesto fue encargado a profesionistas que no son contadores públicos auditores, tienen diferentes profesiones, más esto no es limitativo de ser un excelente auditor y sobre todo llevar cuentas claras. Es por eso, que nosotros en el Partido Verde hemos analizado, verificado su currículum y como una oposición que somos, seria, pero sobre todo, respetuosa del encargo que hoy en día necesitamos tener a un auditor, a una persona que esté encargada de este órgano, damos por confirmado que con la experiencia, pero sobre todo con la práctica, se pueden lograr muy buenos resultados. Por lo anterior, la propuesta para dirigir la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, cuenta con la experiencia en la materia de control presupuestal, auditoría financiera y régimen de responsabilidades de los servidores públicos. Es así que confirmo mi posicionamiento a favor de la designación del Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio, para desarrollar las funciones propias de su cargo. Es cuanto Presidente.

**Presidente:** Muy bien Diputado Rangel.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.



**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por 30 votos a favor y 6 en contra.

**Presidente:** En consecuencia de haberse cumplido la votación establecida en el artículo 76 fracción IV párrafo tercero, expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Presidente:** Habida cuenta que se encuentra presente en este recinto el Ciudadano Ingeniero **Jorge Espino Ascanio**, esta Presidencia procederá a tomarle la protesta como Auditor Superior del Estado, a la luz de lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXXVII y 158 de la Constitución Política local.

**Presidente:** Para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19, párrafo 4, inciso g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se comisiona a los Diputados **Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Humberto Rangel Vallejo, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola e Irma Amelia García Velasco**, para que acompañen al Ciudadano Ingeniero **Jorge Espino Ascanio**, a efecto de que le sea tomada la protesta de ley como Auditor Superior del Estado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) del ordenamiento antes invocado, tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

**(R e c e s o)**



**Presidente:** Se reanuda la Sesión.

Invito a los compañeros de este alto cuerpo colegiado a ponerse de pie a efecto de tomar la protesta de ley al Ciudadano Ingeniero **Jorge Espino Ascanio**, como Auditor Superior del Estado.

**Presidente:** Ciudadano Ingeniero **Jorge Espino Ascanio**. *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Auditor Superior del Estado que esta Representación Popular le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?*

**Ingeniero Jorge Espino Ascanio. “Sí, protesto”**

**Presidente:** *“Si así lo hiciera: La nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se lo demande”.*

**Presidente:** Señor Auditor, mediante este acto solemne, hace patente su compromiso con el pueblo de Tamaulipas, lo cual fortalece el ejercicio del poder público y enaltece la vida republicana de nuestro Estado.

Esta Presidencia tiene a bien felicitarlo, aprovechando la ocasión para exhortarlo, en nombre de nuestra sociedad, a poner su mayor empeño en la importante responsabilidad que implica fiscalizar los recursos públicos de los tamaulipecos, a efecto de hacerlo siempre con estricto apego a la ley. ¡Muchas felicidades!

**Presidente:** Compañeros Diputados, como lo habrán observado, los Dictámenes 2 y 3 del Orden del Día, versan sobre reformas a la ley interna, por lo que, para efectos de no expedir 2 Decretos sobre reformas a un mismo ordenamiento en una misma Sesión, se estima que, por economía técnica y procesal, resulta viable expedir un solo Decreto en caso de aprobarse cada uno de estos Dictámenes.

**Presidente:** En ese tenor, esta Mesa Directiva apoyada en lo dispuesto por los artículos 19 párrafos 1, 2 y 4 incisos b), c) y h) y 20 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ha tomado el acuerdo de someter a la consideración de este Pleno Legislativo, se otorgue la atribución a este órgano de dirección parlamentaria, expedir un solo Decreto respecto a los 2 dictámenes anteriormente señalados. En tal virtud, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto



a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación)**

**Presidente:** Ha resultado aprobado el otorgamiento de la atribución para que se expida un solo Decreto por ambos dictámenes sobre reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, **por unanimidad.**

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos 2 y 6, y se adiciona el 10 al artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.***

**Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.** Con su permiso Señor Presidente de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, público que nos acompaña. Del contenido de las iniciativas se observa la intención de establecer previsiones en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que conllevan a actualizar disposiciones de la Sección Séptima denominada “Del Procedimiento de Nombramientos”, perteneciente al Capítulo Tercero del Título Tercero del referido ordenamiento legal, lo que hizo factible que las mismas sean dictaminadas en conjunto y misma que ya fue sometida a su consideración. La actualización de las disposiciones con respecto al procedimiento de los nombramientos hechos por esta Asamblea Legislativa, se realiza con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales que nos constriñen a modificar este precepto, lo cual es parte de la modernización legislativa que permite tener un ordenamiento interno fuerte y perfeccionado. Por ello, hemos considerado necesario otorgarle mayor claridad y certeza jurídica a los párrafo 2 y 6 del artículo 134 de la ley interna, puesto que se precisa el actuar de los legisladores al momento de la activación del procedimiento de los nombramientos y/o ratificaciones que legalmente correspondan a esta Representación Popular. Asimismo, se ha considerado atinente adicionar un décimo párrafo al mismo artículo citado para establecer el procedimiento que habrá de llevarse para los nombramientos de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, atendiendo a las reformas en materia de transparencia efectuadas a nivel federal, mismas que señalan que el procedimiento para designar a tales servidores públicos será mediante



convocatoria pública. En ese sentido, y tomando en consideración que el procedimiento general establecido en la propia ley de este Congreso no contempla la emisión de una convocatoria pública, se requiere llevar a cabo esta adición. Estamos seguros que con estas actualizaciones se optimiza el ordenamiento interno y se dotan de coherencia normativa las disposiciones que nos ocupan, contribuyendo así a mejorar el quehacer parlamentario en el desarrollo de los trabajos legislativos, todo esto en beneficio de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros Diputados, respetuosamente, me permito solicitar su apoyo, a fin de aprobar el dictamen sometido a consideración de esta asamblea. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañera Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen *que se ha dado cuenta*. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Con gusto Diputado Presidente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando



abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Oscar Martín Ramos Salinas**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el párrafo 1 del artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***

**Diputado Oscar Martín Ramos Salinas:** Muchas gracias Diputado Presidente. Muy buenas tardes, compañeras, compañeros Diputados, amigos de los diferentes medios de comunicación, público en general. El Dictamen que hoy nos ocupa, tiene como propósito eliminar la precisión contemplada en el párrafo primero del artículo 39 de la ley que rige los trabajos del Poder Legislativo, estrictamente lo referente a la “comisión que se refiere al artículo 128, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas”, la cual constituía un órgano colegiado que coadyuvaba en el proceso de designación o reelección de consejeros electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, toda vez que el referido Código fue aprobado por la Ley Electoral Local en el año 2015 y en consecuencia dicha facultad ya no es competencia de este Congreso del Estado, en ese sentido, cabe precisar que el precepto mencionado del abrogado Código Electoral local, establecía el procedimiento mediante el cual este Congreso, elegía a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, ahora bien, del proceso de reformas político electorales, llevadas a cabo a nivel nacional en el año 2014, se desprende que en la parte final del apartado C fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligación que tiene el Instituto Nacional Electoral de designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, por ello, destacamos que el Consejo General órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es quién ahora tiene la atribución de designar y



remover en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los organismos públicos locales, es así que resulta necesario y evidente realizar las modificaciones conducentes en virtud de que la Comisión a la que hace referencia a la parte final del párrafo 1 primero del artículo 39 de la Ley Interna, ha quedado superada, ya que al Congreso del Estado no le compete más la designación de Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, con esta modificación estaremos coadyuvando a que exista una relación armónica entre los cuerpos normativos que conforma la legislación vigente de nuestro Estado, y además se propicia que nuestra ley interna se encuentre acorde a las disposiciones electorales vigentes dotando el texto de certeza jurídica y coadyuvando a eludir errores que se pueden generar en la aplicación de la misma, como Legisladores estamos obligados a renovar nuestros cuerpos normativos conforme a las disposiciones federales vigentes, favoreciendo al perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado, a través de sendas reformas legales como lo es el caso que nos ocupa, en tal virtud, solicito su voto a favor para aprobar el presente dictamen. Es cuanto Presidente.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta



Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Tenemos registrados a los compañeros Diputados Issis Cantú Manzano, Ana Lidia Luévano de los Santos, Susana Hernández Flores, Glafiro Salinas Mendiola y Carlos Guillermo Morris Torre, si alguien más desea participar, compañera Teresa Aguilar, muy bien se le concede la palabra a la compañera Diputada Isis Cantú Manzano.

**Diputada Isis Cantú Manzano.** Buenas tardes con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios que nos acompañan. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos tenemos derecho a la educación y la salud, lo que en todo momento debe ser garantizada por el estado en los términos y condiciones que establezca la ley, no obstante hace pocos días a nivel nacional, incluso internacional se propagó la noticia de que en un instituto educativo se suscitaron hechos lamentables en los que resultaron personas muertas y lesionadas, todo a consecuencia de la falta de cuidado de las autoridades educativas, hoy, amanecemos con una desagradable noticia en la que se informa que en el Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ubicado en esta Capital falleció una persona del sexo masculino a consecuencia de que en dicho centro hospitalario no lo atendieron oportunamente, simple y sencillamente porque no había personal como son los doctores o enfermeras, la violación tan flagrante a los derechos humanos de las personas que día a día requieren atención médica, aunado a lo anterior el Delegado del ISSSTE en Tamaulipas, el Doctor Juan Manzur Arzola, deja ver la falta de sensibilidad que debe tener para con los



derecho habientes al manifestar que la atención al público empieza a las 6 horas, lo que me parece una falta de respeto por parte de dicho funcionario, pues se le olvida que el hospital debe dar atención al público las 24 horas del día y para ello está el área de Urgencias en la que por supuesto no hicieron nada sin importantes en lo más mínimo que la persona fallecida era de la tercera edad y que requería una atención inmediata, por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional solicita al delegado del ISSSTE una mayor responsabilidad y sensibilidad en el desempeño de su encargo, pues ha quedado de manifiesto una vez más que las autoridades de dicho centro hospitalario no les interesa en lo más mínimo respetar los derechos humanos ya que si efectivamente no hay médicos ni enfermeras para atender a los derechohabientes es derivado de la falta de capacidad para estar en el cargo, poniendo en riesgo la vida de hombres, mujeres y niños como desafortunadamente sucedió, este mes como todo sabemos se celebra el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no podemos permitir que se falte a los derechos tan fundamentales que vienen en la Constitución como son las garantías individuales, por lo tanto le recuerdo al Delegado del ISSSTE en Tamaulipas Doctor Juan Manzur Arzola que el artículo 4 constitucional lo dice claramente “Todos los mexicanos tenemos derecho a la salud y la salud no tiene horarios”. Gracias, es cuanto.

**Presidente:** Muy bien, gracias compañera Diputada Cantú, tiene el uso de la palabra la Diputada Ana Lidia Luevano de los Santos.

**Diputada Ana Lidia Luevano de los Santos.** Con el permiso de la Mesa Directiva, mi Presidente, compañeros Legisladores, personas que nos acompañan. En el devenir del tiempo y de los pasajes históricos de nuestro Estado hemos tenido diversas conmemoraciones que son causa de júbilo y orgullo en el fervor patrio que llevamos en los corazones de nuestra esencia tamaulipeca y una de estas fechas que más celebro es la relativa a la conmemoración del Derecho de la Mujer al voto y a ser elegida por elección popular, esto es el derecho a votar y ser votada que estaremos festejando el próximo 12 de febrero. Las mujeres en la vida democrática de nuestro país, hemos estado en lucha permanente por ocupar espacios que sean equiparables con los del hombre, la lucha por encontrar esta equidad ha sido meritoria y de grandes sacrificios, una lucha que emana de la tenacidad y la voluntad férrea de mujeres que con sus hazañas han escrito la historia de la igualdad de género y es así como desde tiempos remotos la mujer ha sido un valioso puntal en las grandes decisiones que han tenido como consecuencia el progreso de un país, ejemplo, hubo, hay y habrá muchos, pero abocándonos a los que registra la historia se manifiesta en la independencia de México a través de Doña Josefa Ortiz de Domínguez, durante la



Reforma Margarita Masa de Juárez, en la cuna Tamaulipeca a Doña Leona Vicario y en el concierto nacional a las Adelitas Revolucionaras de 1910, a pesar de su valía los derechos políticos de esas ejemplares mujeres como el derecho al voto y a ser votadas les eran conculcados, su lucha ardua, eficaz y contundente que significó su reconocimiento a los afanes políticos, tuvo como final trascendente que un 12 de febrero de 1947, siendo Presidente de la República Miguel Alemán, envió al Congreso de la Unión una iniciativa que reforma el artículo 115 constitucional para aprobar el voto limitado a la mujer, quedando establecido que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas, esta limitante contraseñada en las elecciones municipales ha sido ampliada a los órdenes del quehacer político, una de las féminas que impactó con su voz en la Cámara de Diputados Locales fue la tamaulipeca Doña María del Refugio Perales, viuda de Villanueva, la primera Diputada electa para fungir en este Congreso, quien expuso a la Honorable Legislatura el valor intelectual y de acción de la mujer tamaulipeca para ocupar puestos de elección popular, así como el otorgamiento de sufragar en forma libre, eficaz y democráticamente, a la luz de esta conmemoración destaca también la meritoria labor a favor de la igualdad de género de la ilustre mujer tamaulipeca Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón, enarbolando el pendón de los derechos de las mujeres en toda Latinoamérica llegando a ser parte del Gabinete del entonces Presidente de la República Don Adolfo López Mateos, todo lo que bien comienza bien termina, en la actualidad la mujer ha escalado los peldaños de la igualdad de género para situarse a lado del hombre con su aportación valiosa para la buena marcha del país, ocupando puestos de dirección, ejecutivos, legislativos en los diferentes niveles de Gobierno, en la industria, en el comercio y en la compleja economía mexicana. Por ello, en el ámbito legislativo seguimos fortaleciendo los preceptos constitucionales y legales que reconocen y reafirman los derechos políticos de la mujer y su empoderamiento en el entorno democrático del Estado Mexicano. Compañeros Legisladores, compañeros representantes populares, digamos un bien por los derechos políticos electorales de la mujer y que viva la igualdad de género. Muchas gracias, es cuanto mi Presidente.

**Presidente:** Gracias compañera Diputada. Tiene la palabra la Diputada compañera Susana Hernández Flores.

**Diputada Susana Hernández Flores.** Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que siguen esa sesión de manera presencial o a través de internet. El municipio, es el más antiguo de las instituciones de América



Latina, en nuestro país ha sobrevivido a intentos imperiales, ha superado cambios en la forma de Gobierno, ha resistido invasiones extranjeras, en fin, ha sobrepasado todo un cúmulo de retos que se han presentado a lo largo de la historia de México, la fortaleza de nuestros municipios se debe a que todos sin distinción guardan un adjetivo común, son y serán el orden de Gobierno más cercano a la gente, por ello el 12 de febrero es una fecha muy importante para todos los municipios mexicanos, a nivel municipal el voto de la mujer se reconoció 6 años antes que a nivel federal, en ese tenor a iniciativa del entonces Presidente de la República Miguel Alemán Valdez, se reformó el artículo 115 fracción I de la Constitución para establecer la participación de las mujeres mexicanas en las elecciones municipales, concediéndoles el derecho de votar y ser votadas en igualdad de condiciones que los varones. Al reconocerse en 1947 el derecho de las mujeres a votar y ser votadas a nivel municipal, se reafirmó la cercanía del municipio con la gente. Esta decisión fue muy importante porque actualmente el 52% del padrón electoral son mujeres. Reconocer nuestro derecho a votar y ser votadas a nivel municipal, han logrado que las mujeres estén debidamente representadas en los ayuntamientos. Ejercer el derecho a elegir mediante el voto libre y secreto, ha dado voz a los casi 44 millones de mujeres en edad de votar. De igual forma esta decisión ha permitido que a partir de 1947 mujeres muy valiosas de diversas filiaciones partidistas, ocupen regidurías, sindicaturas y por supuesto el cargo de presidenta municipal. Permitirles ejercer el derecho a ser votadas a nivel municipal, les ha valido para seguir creciendo en política y llegar a ocupar diputaciones locales, diputaciones federales, senadurías y hasta gubernaturas. A todas las mujeres nuestro amplio reconocimiento, y a su vez, un llamado a que este derecho conseguido con mucho esfuerzo por nuestros antepasados, sea ejercido con responsabilidad, honestidad y sobre todo con voluntad de servir a los demás. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputada Susana Hernández Flores. Tiene el uso de la palabra el Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

**Diputado Glafiro Salinas Mendiola.** Con su venia compañero Presidente; compañeros y compañeras Diputadas. El próximo viernes 10 de febrero los mexicanos celebraremos con gran orgullo un aniversario más del día de la fuerza aérea mexicana. Una institución formada con gente de valor preparada y comprometida sin duda alguna con el pueblo de México. La Fuerza Aérea Mexicana y su gloriosa historia, llena de héroes, con sus acciones plasmaron sus nombres como bienhechores de las causas nacionales. Y que siguen velando por la soberanía del territorio nacional, debe de sin lugar a dudas a inspirarnos, a ser mejores ciudadanos y en nuestro caso poner todo el ahínco para legislar en favor

de nuestro Estado. Durante la Segunda Guerra Mundial el General Manuel Ávila Camacho, Presidente Constitucional acordó el envío de tropas al pacífico, para ratificar con hechos la posición de nuestra nación. Una posición que se fundamentaba en defender los valores supremos de la libertad y el respeto entre las naciones y fue así como se formó una unidad aérea de combate, que por orden y clasificación de la Fuerza Aérea Mexicana fue designado con el número de 201, integrada por elementos al servicio del ejército, con antigüedad y experiencia, así como también por jóvenes recién egresados, egresados de las diferentes especialidades de nuestros colegios militares. El 10 de febrero de 1944 bajo la presidencia de Manuel Ávila Camacho se promulgó la reforma constitucional que le otorgó a la aviación militar el carácter de fuerza armada, cambiando su nombre a Fuerza Aérea Mexicana, que en 1945 durante la Segunda Guerra Mundial, fue puesta a prueba en su gloriosa participación, gloriosa y heroica del Escuadrón de Pelea nuestro, el Escuadrón 201 en Manila, Filipinas. En 1992, por decreto presidencial se instituyó el día 10 de febrero de cada año como el día de nuestra Fuerza Aérea Mexicana, en conmemoración de la reforma legal que le dio la categoría de fuerza armada. Compañeros y compañeras: es nuestro trabajo legislar y promover para no dejarnos vencer por los retos económicos que están tocando a las puertas de nuestro país. Tomemos el ejemplo de nuestro Escuadrón 201 y Fuerza Aérea Mexicana que con gallardía y coraje surcaron los cielos entre el fuego de las grandes adversidades. Así nosotros, mostremos, mostraremos nuestro valor para enfrentar con garro, tenacidad y ahínco, los vendavales de este entorno económico y social que nos ha tocado vivir. Tengamos la gratitud cívica de seguir honrando a nuestra fuerza aérea, ejemplo de valentía y patriotismo. En ellos está ceñida nuestra esperanza de seguir contando con una nación libre y soberana. Por ello que viva, que viva nuestra Fuerza Aérea Mexicana. Es cuanto compañero Presidente.

**Presidente:** Gracias compañero Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

**Presidente:** Agotados los puntos del Orden del Día, se Clausura la presente Sesión, siendo las catorce horas, con nueve minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo, el día **15 de febrero** del actual, a partir de las **once de la mañana**. Gracias y buenas tardes.